



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, doña Consuelo Ruiz Herrán, doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, don Estanislao Fernández Ortiz, doña Milagros Ruiz Pacheco, don Manuel Maza Ortiz y don Enrique Fernández Mancebo. No asiste don Fermín Diego Pardo. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día dos de marzo de dos mil dieciocho, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

**2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA.**

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2.018, comprensiva de tres expedientes de licencia de obra y la Resolución de fecha 5 de julio de 2.018, comprensiva de siete expedientes de licencia de obra.

**3º.- DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN CRÉDITOS NÚMERO 2/2018.**

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos Número 2 del ejercicio 2.018, por generación de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2.018, como consecuencia de la subvención concedida por el Servicio Cántabro de Empleo para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de la Orden HAC/03/2.018, de 29 de enero. La subvención concedida para dicho fin en el ejercicio actual de 2.018 asciende a la cantidad de 121.320,00 €. El expediente de modificación de créditos se distribuye de la manera siguiente:



Partida presupuestaria 920 131 personal Laboral temporal: 87.350,40 €

Partida presupuestaria 231 160 Cuotas sociales a cargo del Empleador: 33.969,60 €.

#### **4º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL P. P. SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Se da cuenta de la Moción que presenta el grupo Popular de Santiurde de Toranzo, para asumir el compromiso por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, pretendiendo impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes aprobar la Moción que presenta el grupo Popular, asumiendo el compromiso de:

1. En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo erradicación de la violencia de género, educación, pensiones, salud, deporte, representación política y social, investigación, desarrollo e innovación, sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en el medio rural.
2. Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

#### **5º.- ACUERDO DE VALORACIÓN E INCREMENTO RETRIBUTIVO PLAZA DE AUXILIAR.**

Se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de incrementar el complemento específico de una de las dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en concreto, la ocupada por el funcionario Ramón Gómez Fernández, quien desarrolla unas funciones de mayor dificultad técnica. Los conceptos de valoración para asignar el complemento específico a este puesto son los siguientes:

- a) Responsabilidad: este puesto tiene la responsabilidad que se deriva de las funciones que tiene asignadas y que son:
  - 1.- La propia de ejercer las funciones de Auxiliar Administrativo en la Escala de Administración General, en el área de Patrimonio (Catastro y Propiedad) Urbanismo (planeamiento, ejecución, disciplina y licencias, obras, apertura...)
  - 2.- Encargado del área de estadística (Padrón Municipal de Habitantes, Censo Electoral)



- b) Dedicación. Debido a las funciones que se enumeran anteriormente y por ser órgano de apoyo y colaboración con el puesto de Secretario-Interventor.
- c) Especial dificultad técnica. Preparación continua y acorde con la labor a desempeñar y conocimiento informático suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.

Vistas las circunstancias particulares de dicha plaza, se considera proporcionado incrementar el complemento específico de la plaza de Auxiliar Administrativo ocupada por Ramón Gómez Fernández en la cantidad de 250,00 € mensuales, con el fin de retribuir, de algún modo, la carga de trabajo que va a soportar dicha plaza con la implantación de la Administración electrónica, independientemente de la carga actual que ha supuesto el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2.012, de 1 de octubre, de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se somete a deliberación la propuesta. Don Estanislao Fernández Ortiz expone que se debería de hacer una valoración de todos los puestos, no sólo de éste, y que esta subida no la tiene cualquiera, considerándola desmesurada.

Se somete la propuesta del Sr. Alcalde a votación. Votan a favor los dos concejales no adscritos y las dos concejales del grupo Popular. Votan en contra los cuatro concejales del Partido Regionalista de Cantabria. Queda aprobada la propuesta con el voto de calidad del Sr. Alcalde, entrando en vigor el contenido del acuerdo a partir del día primero del mes siguiente a la adopción del acuerdo.

#### **6º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se da cuenta de la proposición de adhesión al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Con fecha 15 de marzo de 2.006 la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias han firmado un convenio de colaboración que permite al ciudadano tramitar en los ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que disponga.

Hasta ese momento, aquellos ciudadanos que cambiaban de domicilio, dentro del mismo municipio o en otro nuevo, debían desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectuar el cambio en sus documentos personales relacionados con el tráfico (permiso de conducción y permiso de circulación de su vehículo).



El convenio permitirá que el ciudadano pueda realizar este trámite desde su oficina municipal, evitando así desplazamientos innecesarios, lo que supondría una mejora de los servicios al ciudadano, una mayor agilización de los trámites y una gestión tributaria más eficiente.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes la aprobación de la adhesión al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y provincias para el intercambio de información y mutual colaboración administrativa, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente protocolo.

**7º.- APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA “ALTO PAS” SERVICIO DE TAXI, CONSTITUIDA POR LOS MUNICIPIOS DE CORVERA DE TORANZO, LUENA, SAN PEDRO DEL ROMERAL Y VEGA DE PAS**

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en su intención de mejorar el servicio público de viajeros en Cantabria y en el caso concreto de la prestación a través de automóviles de turismo (auto-taxis) ha venido facilitando y regulando la creación de áreas territoriales de prestación conjunta, las cuales, conforme dispone tanto el artículo 45 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera, como el artículo 126 del Real decreto 1211/1.990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, posibilita la prestación de servicios a los auto-taxis encuadrados en un área, en cualquier municipio integrado en la misma, eso sí, con preferencia en los servicios para los profesionales del taxi del municipio donde se inician éstos.

En esta zona, por Resolución de fecha 20 de diciembre del pasado año (BOC de fecha 29/12/2017), se reguló la creación del área territorial de prestación conjunta “Alto Pas”, constituida actualmente por los municipios de Corvera de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas. Dado que las áreas se han creado con una fórmula abierta, ello posibilita la incorporación de municipios limítrofes, que como Santiurde de Toranzo, pueden beneficiarse de las mejoras en el servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo. El servicio prestado por una taxista en un municipio distinto al de su pertenencia, no supone encarecimiento alguno, dado que hasta que no se ha recogido al usuario, no comienza la tarificación por taxímetro.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes solicitar la integración de este municipio de Santiurde de Toranzo en el área constituida “Alto Pas”, dando traslado de este acuerdo a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.



### **8º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2.018**

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número Tres dentro del presupuesto general del año actual, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCO CENTIMOS (82.683,05 €), que aparece informado por Secretaría-Intervención.

Se pretende suplementar las partidas presupuestarias 920 121 (Retribuciones complementarias de funcionarios) 161 221 (Mantenimiento y conservación ETAP) y 231 227 (Gatos ayuda a domicilio). Igualmente, se pretende una concesión de crédito en las partidas presupuestarias siguientes: 153 619 (Mejora vial de Las Tejeras) 172 619 (Proyecto Plan PIMA Compostaje) y 165 629 (Implantación de energías renovables y eficiencia energética) que son objeto de subvención, siendo el porcentaje del 100% las dos primeras.

Don Estanislao Fernández Ortiz manifiesta que se debe de consultar con los concejales las subvenciones que se solicitan.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, con el voto favorable de los dos concejales no adscritos y las dos concejales del Partido Popular y los votos en contra de los cuatro concejales del Partido Regionalista de Cantabria, acuerda prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto actual y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo y normas concordantes.

### **9º.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

De conformidad con lo dispuesto en el contenido de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2.015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo considera oportuno, necesario y conveniente disponer de una Ordenanza cuyo objetivo sea regular las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y el resto de entidades del sector público, así como en las relaciones con la ciudadanía con el fin de garantizar sus derechos.



El eje central de la Ordenanza es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen. La Ordenanza se estructura en diez títulos, tres disposiciones transitorias y siete disposiciones finales.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica, sometiendo el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web y Boletín Oficial de Cantabria, momento en el cual entrará en vigor, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **10º.- MOCIONES QUE PRESENTA EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA**

Doña Milagros Ruiz Pacheco pregunta al Alcalde por el tema del alumbrado público y el tema de la limpieza de un regato en Penilla. El Sr. Alcalde da las contestaciones oportunas, si bien manifiesta que hay un presupuesto limitativo para ello.

Doña Consuelo Ruiz Herrán pregunta al Sr. Alcalde por los informes del resultado de Salud Pública de las analíticas del agua y el estado de deterioro del Colegio de Villasevil, que se encuentra con goteras, grietas, instalación eléctrica defectuosa et... El Sr. Alcalde contesta que tiene los resultados de las analíticas a su disposición en las Oficinas y que se llevarán a cabo las reparaciones en el Colegio.

Don Estanislao Fernández Ortiz pregunta por el proyecto del polideportivo en Villasevil, manifestando si no va a pasar por el Pleno este asunto. El Sr. Alcalde contesta que se tratará en su momento.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas trece minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-